



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

30 de septiembre de 2020

Núm. 150

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000003	Personal eventual para la atención de los señores Diputados.	
	Ceses.....	3
	Nombramientos.....	4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Hacienda

161/000748	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a la modificación de los criterios de la aplicación de la regla de gasto. <i>Retirada</i>	5
161/001325	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, sobre reforma del Impuesto sobre el Patrimonio en el marco de la revisión del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. <i>Retirada</i>	5

Comisión de Interior

161/000017	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la adopción de medidas que permitan reducir la tasa de suicidio policial entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	6
161/000063	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno al desarrollo del Protocolo de actuaciones firmado el 4 de abril de 2018 por el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la nueva ubicación del cuartel de la Guardia Civil. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	8
161/000264	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa al apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que vigilan nuestras fronteras en Ceuta y Melilla, tras la reciente sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	9

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 2

161/000308	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030 en el Sistema Nacional de Protección Civil. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	10
161/000790	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al reconocimiento de la labor durante la crisis del COVID-19 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los Funcionarios de Prisiones. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	11
161/001083	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, relativa a mejorar la situación de la sanidad en los centros penitenciarios. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	14
161/001269	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la puesta en marcha del Centro de Estudios Penitenciarios. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	18

Secretaría General

292/000009	Convocatoria interna de 14 de julio de 2020 para la provisión, entre el personal laboral del Congreso de los Diputados, de diez plazas vacantes de Analista con destino en el Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados. <i>Relaciones provisionales de candidatos admitidos y excluidos</i>	23
-------------------	---	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000003

Ceses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 31 de agosto de 2020, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Guillermo Mariscal Anaya, con efectos de 31 de agosto de 2020, de D.^a María Jesús Sáez Beloqui, como personal eventual en el cargo de Asesora de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 31 de agosto de 2020, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Guillermo Mariscal Anaya, con efectos de 31 de agosto de 2020, de D. Alfredo Timermans del Olmo, como personal eventual en el cargo de Asesor de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 31 de agosto de 2020, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Guillermo Mariscal Anaya, con efectos de 31 de agosto de 2020, de D. Roger Corcho Orrit, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico A de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 7 de septiembre de 2020, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Guillermo Mariscal Anaya, con efectos de 7 de septiembre de 2020, de D. Ismael Sirio López Martín, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico A de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 4

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 16 de septiembre de 2020, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Joan Mena Arca, con efectos de 20 de septiembre de 2020, de D.ª Ariadna Cortés Prió, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 23 de septiembre de 2020, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Lucía Alonso Sanz, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 23 de septiembre de 2020 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asesora de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 8 de septiembre de 2020, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Ismael Sirio López Martín, a propuesta del Excmo. Sr. D. Guillermo Mariscal Anaya, con efectos de 8 de septiembre de 2020 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asesor de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 21 de septiembre de 2020, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Fernando Ignacio Ayres Janeiro, a propuesta del Excmo. Sr. D. Guillermo Mariscal Anaya, con efectos de 22 de septiembre de 2020 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente técnico de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 16 de septiembre de 2020 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Oriol Daviu Castilla, a propuesta del Excmo. Sr. D. Joan Mena Arca, con efectos de 21 de septiembre de 2020 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Hacienda

161/000748

Mediante escrito de fecha 15 de septiembre de 2020, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común la Proposición no de Ley relativa a la modificación de los criterios de la aplicación de la regla de gasto, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 86, de 20 de mayo de 2020.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/001325

Mediante escrito de fecha 17 de septiembre se ha retirado por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común la Proposición no de Ley sobre reforma del Impuesto sobre el Patrimonio en el marco de la revisión del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 144, de 22 de septiembre de 2020.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Interior

161/000017

La Comisión de Interior, en su sesión del día 10 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas que permitan reducir la tasa de suicidio policial entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 37, de 20 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Actualizar con carácter de urgencia el Protocolo Anti-suicidios del que dispone la Guardia Civil y aprobar el Plan de Promoción de la salud mental para la Policía Nacional, retomando con urgencia la mesa de trabajo que estaba en marcha en la DGP y que se ha paralizado por motivos que se desconocen, siempre con el objetivo de mejorar su eficacia a la hora de prevenir posibles casos de suicidio, protocolos que deberán contar con las aportaciones que realicen los sindicatos y las asociaciones profesionales en las respectivas Comisiones de Seguridad y Salud de Policía Nacional y de la Guardia Civil.

Dichos protocolos de prevención de suicidios y protección de la salud mental de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado estarán basados en tres niveles:

— Prevención: En el que se llevarán a cabo medidas de concienciación sobre la detección del problema, causa, origen y la alerta temprana, dotando a las distintas unidades de los medios técnicos y humanos necesarios. La finalidad en dicha fase es la de proporcionar una adecuada educación y preparación psicológica de las distintas unidades para prevenir fenómenos como el estrés postraumático, la indefensión aprendida, el “burnt out” o la depresión, la vigilancia de síntomas, así como la de prestar una completa información a los agentes de los servicios de ayuda disponibles y su paulatino incremento.

— Intervención: Una vez detectado el problema, se garantizará el asesoramiento médico necesario y atención clínica específica requerida y pertinente hasta la curación de la persona afectada.

— Postvención: En los casos en los que hayan fracasado los dos niveles anteriores y se haya producido la conducta suicida, se garantizará la ayuda psicológica y terapéutica necesaria a los familiares y compañeros sobrevivientes, con plena asunción de los gastos derivados de los funerales.

2. Incrementar el número de psicólogos adscritos a las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales, incluso recurriendo a profesionales externos, mientras se cubren las plazas reglamentariamente, dando cumplimiento a lo recogido por los planes de prevención de riesgos laborales, especialmente a lo relacionado con el dimensionado de las Unidades Básicas Sanitarias territoriales y la vigilancia de la salud.

3. Dar cuenta del cumplimiento de las peticiones anteriormente recogidas en esta PNL a la Comisión de Interior del Congreso en el plazo de tres meses, para que esta pueda plantear una reforma más completa tras el análisis de las medidas adoptadas por el Gobierno y escuchar en comparecencia a los sindicatos de la Policía Nacional, a las asociaciones profesionales de la Guardia Civil y a expertos en esta materia propuestos por los grupos políticos de la Cámara.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la adopción de medidas que permitan reducir la tasa de suicidio policial entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 7

Enmienda

De modificación.

Consistente en la sustitución de las propuestas de acuerdo de la PNL por las siguientes:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Actualizar con carácter de urgencia el Protocolo Anti-suicidios del que dispone la Guardia Civil y aprobar el Plan de Promoción de la salud mental para la Policía Nacional, retomando con urgencia la mesa de trabajo que estaba en marcha en la DGP y que se ha paralizado por motivos que se desconocen, siempre con el objetivo de mejorar su eficacia a la hora de prevenir posibles casos de suicidio, protocolos que deberán contar con las aportaciones que realicen los sindicatos y las asociaciones profesionales en las respectivas Comisiones de Seguridad y Salud de la Policía Nacional y de la Guardia Civil.

2. Incrementar el número de psicólogos adscritos a las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales, incluso recurriendo a profesionales externos, mientras se cubren las plazas reglamentariamente, dando cumplimiento a lo recogido por los planes de prevención de riesgos laborales, especialmente a lo relacionado con el dimensionado de las Unidades Básicas Sanitarias territoriales y la vigilancia de la salud.

3. Dar cuenta del cumplimiento de las peticiones anteriormente recogidas en esta PNL a la Comisión de Interior del Congreso en el plazo de tres meses, para que esta pueda plantear una reforma más completa tras el análisis de las medidas adoptadas por el Gobierno y escuchar en comparecencia a los sindicatos de la Policía Nacional, a las asociaciones profesionales de la Guardia Civil y a expertos en esta materia propuestos por los grupos políticos de la Cámara.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la adopción de medidas que permitan reducir la tasa de suicidio policial entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, incluido en el punto 1 del orden del día, de la sesión número 5, de la Comisión de Interior que se celebrará el próximo jueves 10 de septiembre de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade al punto primero (1) un apartado que queda redactada como sigue:

«Dichos protocolos de prevención de suicidios y protección de la salud mental de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, estará basado en tres niveles:

— Prevención: En el que se llevarán a cabo medidas de concienciación sobre la detección del problema, causa, origen y la alerta temprana, dotando a las distintas unidades de los medios técnicos y humanos necesarios. La finalidad en dicha fase es la de proporcionar una adecuada educación y preparación psicológica de las distintas unidades para prevenir fenómenos como el estrés pos traumático,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 8

la indefensión aprendida, el “burnt out” o la depresión, la vigilancia de síntomas, así como la de prestar una completa información a los agentes de los servicios de ayuda disponibles y su paulatino incremento.

— Intervención: Una vez detectado el problema, se garantizará el asesoramiento médico necesario y atención clínica específica requerida y pertinente hasta la curación de la persona afectada.

— Postvención: En los casos en los que hayan fracasado los dos niveles anteriores y se haya producido la conducta suicida, se garantizará la ayuda psicológica y terapéutica necesaria a los familiares y compañeros sobrevivientes, con plena asunción de los gastos derivados de los funerales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000063

La Comisión de Interior, en su sesión del día 10 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno al desarrollo del Protocolo de actuaciones firmado el 4 de abril de 2018 por el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la nueva ubicación del cuartel de la Guardia Civil, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 37, de 20 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a convocar, junto al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el mecanismo de seguimiento del Protocolo General de Actuaciones firmado el 4 de abril de 2018 entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento, para definir el Convenio que permita llevar a cabo la ejecución del Protocolo y así hacer efectiva la ubicación de las dependencias oficiales del Cuartel de la Guardia Civil.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno al desarrollo del Protocolo de actuaciones firmado el 4 de abril de 2018 por el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la nueva ubicación del cuartel de la Guardia Civil, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a convocar, junto al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el mecanismo de seguimiento del Protocolo General de Actuaciones de 4 de abril de 2018 para estructurar el calendario de culminación de las actuaciones previstas para definir los mecanismos que hagan efectiva la ubicación de las dependencias oficiales del Cuartel de la Guardia Civil.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 9

A la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley para instar al Gobierno al desarrollo del Protocolo de actuaciones firmado el 4 de abril de 2018 por el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la nueva ubicación del cuartel de la Guardia Civil, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, cuyo debate está incluido en el punto 2 del Orden del Día de la sesión número 5 de la Comisión de Interior que se celebra el jueves, 10 de septiembre de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un segundo párrafo al único punto, que queda redactado como sigue:

«El Gobierno deberá darle un trámite de urgencia para que en un plazo máximo de seis meses desde la aprobación de la PNL se proceda al desarrollo de dicho Protocolo de actuaciones firmado el 4 de abril de 2018 entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).»

Justificación.

Se presenta esta enmienda con la finalidad de asegurar la ejecución del Protocolo firmado por el Gobierno y Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el 4 de abril de 2018, en un plazo máximo de 6 meses desde la aprobación de la presente Proposición no de Ley, dado el tiempo transcurrido sin haberse llevado a cabo, y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos de incrementar el número de efectivos de la Guardia Civil y la reubicación de las dependencias oficiales del Cuartel de la Guardia Civil.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000264

La Comisión de Interior, en su sesión del día 10 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa al apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que vigilan nuestras fronteras en Ceuta y Melilla, tras la reciente sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, presentada por el Grupo Parlamentario VOX y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 49, de 10 de marzo de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que vigilan nuestras fronteras en Ceuta y Melilla, tras la reciente sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 10

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar defendiendo la labor que desarrollan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados a la vigilancia y control de nuestras fronteras en Ceuta y Melilla, a la vez que, a continuar con las políticas de mejora de recursos materiales y humanos, para hacer más segura y eficaz su labor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2020.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000308

La Comisión de Interior, en su sesión del día 10 de septiembre de 2020, aprobó la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030 en el Sistema Nacional de Protección Civil, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 18 de marzo de 2020, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030 diseñando e implementando los indicadores en línea con la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres en el ámbito de la Protección Civil incorporando la perspectiva climática.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno a avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030 en el Sistema Nacional de Protección Civil.

Enmienda

De adición.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030 diseñando e implementando los indicadores en línea con la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres en el ámbito de la Protección civil incorporando la perspectiva climática y a dar cuenta de los avances en el cumplimiento de las Metas del Marco de Sendai a la Comisión de Interior en el plazo de tres meses.

2. A dar cuenta a esta Comisión, en el mismo plazo previsto en el punto primero, del desarrollo en España de la nueva regulación del Mecanismo de Protección Civil de la UE, tras la Decisión adoptada por el Consejo el 7 de marzo de 2019 y la adopción de la orientación general parcial al respecto del 19 de noviembre de 2019.

3. A crear en los PGE un fondo económico anual de financiación de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil y negociar su reparto con las Comunidades Autónomas y con los Ayuntamientos.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 11

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030 en el Sistema Nacional de Protección Civil, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, incluido en el punto 4 del orden del día, de la sesión número 5, de la Comisión de Interior que se celebrará el próximo jueves 10 de septiembre de 2020.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en el plazo de tres meses remita a esta Cámara un informe detallado en el que se determinen las iniciativas concretas y medios previstos para el desarrollo de las mismas —a ejecutar durante el año 2021— en orden al desarrollo máximo de los fines generales establecidos en el capítulo IV de la Estrategia Nacional de Protección Civil a fin de conseguir la mayor eficacia del sistema en pro de una reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por estos tanto en vidas, medios de subsistencia y salud y bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales.

2. Que adopten las medidas necesarias para que, antes de finalizado el presente año, queden definitiva e íntegramente reparados la totalidad de los daños causados en el patrimonio ecológico, el patrimonio ambiental, infraestructuras y demás bienes afectados que fueron provocados por la última depresión atmosférica aislada en niveles altos (DANA) y la borrasca Gloria que a fecha de hoy aún no han sido subsanados.»

Justificación.

Dotar a la Proposición no de Ley de una concreción de objetivos de la que el texto original carece.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/000790

La Comisión de Interior, en su sesión del día 10 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de la labor durante la crisis del COVID-19 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los Funcionarios de Prisiones, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 91, de 27 de mayo de 2020.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 12

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado de la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de la labor durante la crisis del COVID-19 de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los Funcionarios de Prisiones, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

Para la adición de un nuevo apartado 5.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que reconozca la labor durante la crisis del COVID-19 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a los Empleados Públicos de Prisiones, concretando las siguientes acciones:

[...]

5. Modificar la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, para otorgar la consideración de agentes de la autoridad a los funcionarios de prisiones.»

Justificación.

La enmienda pretende que se lleve a cabo la modificación legislativa necesaria para establecer la consideración de los funcionarios de prisiones como agentes de la autoridad. Se trata de una cuestión que responde a una reivindicación histórica de este colectivo, que trata, diariamente, con situaciones de vulnerabilidad al conflicto y al uso de la violencia; situaciones que se han visto agravadas durante la crisis sanitaria, con las consecuencias que ello conlleva para la protección de la salud tanto de los internos como de los funcionarios y trabajadores de los centros penitenciarios. Otorgarles dicha condición, que hoy todavía no les reconoce ninguna norma con rango de ley, ayudaría a proteger de una manera más garantista su integridad física y su salud, en un contexto de constante incremento del número de agresiones sufridas por los mismos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2020.—**Pablo Cambroner Piqueras**, Diputado.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas de adición a la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de la labor durante la crisis del COVID-19 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los Funcionarios de Prisiones, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, incluida en el punto 5.º del Orden del día de la Sesión número 5 de la Comisión de Interior, que se celebrará el próximo 10 de septiembre de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto cuya redacción sería la siguiente:

«Dotar en todo momento y en cualquier caso de Equipos de protección individual adecuados al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que presten servicio en todo el territorio nacional, así como garantizar el acceso inmediato a la realización de pruebas PCR después de cada una

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 13

de sus intervenciones y cuantas medidas de seguridad sean necesarias para desempeñar sus funciones con la dignidad y seguridad precisas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la correspondiente indemnización, sin perjuicio de las responsabilidades penales que procedan, sin que a estos efectos se considere que concurre fuerza mayor.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto cuya redacción sería la siguiente:

«Dotar en todo momento y en cualquier caso de Equipos de protección individual adecuados al personal que presta servicio en los Centros Penitenciarios, en todo el territorio nacional, así como garantizar el acceso inmediato a la realización de pruebas PCR, al menos dos veces por semana y cuantas medidas de seguridad sean necesarias para desempeñar sus funciones con la dignidad y seguridad precisas El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la correspondiente indemnización, sin perjuicio de las responsabilidades penales que procedan, sin que a estos efectos se considere que concurre fuerza mayor.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto que queda redactado como sigue:

«Se concedan los ascensos a título póstumo a los Agentes fallecidos de la Guardia Civil y Policía Nacional y a los Agentes que sigan en activo y que puedan corresponder como consecuencia de su servicio durante la pandemia del COVID-19.»

Justificación.

La extraordinaria situación que está atravesando nuestro país se ha visto enormemente aminorada por la encomiable actuación y gestión que han hecho las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por la seguridad y protección colectiva.

La falta total de amparo de nuestro Ejecutivo para con los héroes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tiene que ser del todo resarcida. Resarcimiento que tiene que darse fundamentalmente reconociendo pública e institucionalmente la magnífica labor que han y siguen desempeñando, así como concediendo los ascensos que correspondan por sus actuaciones.

La triste pérdida de nuestros agentes de la Guardia Civil y Policía Nacional por su actuación durante la pandemia de la COVID-19 puede ser reconocida y amparada por el Gobierno a través de la concesión de ascensos honoríficos. En el caso de los Agentes de la Policía Nacional fallecidos, acudiendo al artículo 85 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen Personal de la Policía Nacional: «Cuando concurren circunstancias especiales, o en atención a méritos excepcionales, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro del Interior, podrá conceder, con carácter honorífico, a los funcionarios de la Policía Nacional que hayan fallecido en acto de servicio o se hayan jubilado, el ascenso a la categoría inmediatamente superior a la que ostenten».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 14

Y en el caso de los Agentes fallecidos de la Guardia Civil, de acuerdo con la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, artículo 20: «Los empleos con carácter honorífico también podrán concederse a título póstumo».

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo párrafo al punto 2, que quedaría como sigue:

«El Gobierno promoverá la agilización de la tramitación administrativa en el proceso de solicitud de reconocimiento de fallecimiento en acto de servicio del personal de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de los Centros Penitenciarios.»

Justificación.

Es de suma importancia que las familias de los Agentes fallecidos tengan acceso lo antes posible a los complementos y prestaciones que les correspondan, debido a la extraordinaria y precaria situación en la que se encuentra nuestro país.

La burocracia tiene que ser agilizada en este sentido para facilitar este duro trámite a las familias de los fallecidos.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto que queda redactado como sigue:

«Incluir al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a los Funcionarios de Prisiones como colectivo de alto riesgo de contagio por la COVID-19.»

Justificación.

El 30 de marzo del presente año, el Ministerio del Interior calificó sorprendentemente a las FYCSE como colectivo de baja probabilidad de exposición al riesgo de contagio de la COVID-19.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Funcionarios de Prisiones han trabajado en primera línea desde la declaración del estado de alarma y lo siguen haciendo actualmente. Los mismos, en el ejercicio de sus funciones, entran en contacto con personas que tienen una alta probabilidad de portar el virus, lo que les expone a un alto riesgo de contagio. Dotar de tal condición a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Funcionarios de Prisiones permitiría a los mismos disponer de los elementos de protección necesarios que hoy en día resultan imprescindibles para ejercer sus labores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

161/001083

La Comisión de Interior, en su sesión del día 10 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a mejorar la situación de la sanidad en los centros penitenciarios, presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 125, de 24 de julio de 2020, en los siguientes términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 15

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir trabajando para que, en cumplimiento de la disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, se transfiera efectivamente a las Comunidades Autónomas los servicios e instituciones sanitarias dependientes de Instituciones Penitenciarias con el fin de conseguir su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud. En tanto se lleva a cabo dicha transferencia, adoptar con carácter urgente las siguientes medidas:

1. Seguir aumentando paulatinamente el personal médico, especialistas vía MIR mediante oferta pública de empleo a fin de garantizar la presencia de médicos durante los fines de semana y días festivos, prestando una atención continua y de calidad, respetando las condiciones del sistema de salud público. Para este fin ha de establecerse igualdad retributiva entre el personal médico penitenciario respecto del personal médico de atención primaria de los servicios públicos de salud.

2. Reforzar la implementación de las recomendaciones de diversas instituciones para la protección de los derechos humanos. En concreto garantizar la atención psiquiátrica de las personas privadas de libertad que lo necesiten con mayor frecuencia, incluso si ello implica la visita de psiquiatras externos.

En pos de seguir favoreciendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, se atenderá especialmente al favorecimiento de una perspectiva interseccional, prestando especial atención a la salud mental de las mujeres en prisión.

3. Modificar el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento penitenciario, para incorporar el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y la posibilidad de realización de comunicaciones mediante sistemas de videoconferencia.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común relativa a mejorar la situación de la sanidad en los centros penitenciarios.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir trabajando para que, en cumplimiento de la Disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, se transfiera efectivamente a las Comunidades Autónomas los servicios e instituciones sanitarias dependientes de Instituciones Penitenciarias con el fin de conseguir su plena integración en los correspondientes servicios autonómicos de salud. En ningún caso este proceso de transferencia supondrá el traspaso de la gestión integral de las prisiones situadas en cada Comunidad Autónoma, gestión que seguirá recayendo en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

En tanto se lleva a cabo la transferencia de la sanidad penitenciaria, adoptar con carácter urgente las siguientes medidas:

1. Seguir aumentando paulatinamente el personal médico, especialistas vía MIR mediante oferta pública de empleo a fin de garantizar la presencia de médicos durante los fines de semana y días festivos, prestando una atención continua y de calidad, respetando las condiciones del sistema de salud público. Para este fin ha de establecerse con urgencia la igualdad retributiva entre el personal médico

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 16

penitenciario respecto del personal médico de atención primaria de los servicios públicos de salud, conforme al proceso de equiparación salarial del conjunto de empleados públicos de Instituciones Penitenciarias.

2. Dotar a los centros penitenciarios de un protocolo efectivo que pueda prevenir el COVID-19 ante los riesgos evidentes que supone para los penados internos y los empleados públicos que trabajan en ellos. Protocolo que deberá negociarse con la representación de los empleados públicos afectados.

3. Dotar al personal sanitario penitenciario y al resto de funcionarios y laborales que trabajen en directo contacto con los reclusos, de todos los medios EPIs necesarios para reducir el contagio entre los que conviven o trabajan en los centros penitenciarios.

4. Garantizar la atención psiquiátrica de las personas privadas de libertad que lo necesiten, con la frecuencia que sea necesaria para garantizar su salud mental y siempre desde una perspectiva de igualdad y no discriminación conforme a los principios constitucionales».

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común relativa a mejorar la situación de la sanidad en los centros penitenciarios.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición como punto 3 del texto siguiente:

«Modificar el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento penitenciario, para incorporar el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación y la posibilidad de realización de comunicaciones mediante sistemas de videoconferencia.»

Justificación.

La Ley Orgánica General Penitenciaria, primera de nuestra democracia, favoreció la transformación del sistema penitenciario a un modelo moderno, democrático, inspirado en los métodos y procedimientos científicos, respetuoso de los derechos humanos, acorde con la legislación internacional que ha acabado siendo una referencia internacional en múltiples aspectos.

Sin embargo, el transcurso del tiempo ha ido suponiendo la necesidad de distintas adaptaciones, entre las que cabe destacar la transformación habida en las tecnologías de la comunicación desde la promulgación de la ley penitenciaria y, concretamente, en los últimos tiempos, ha significado que la regulación reglamentaria dedicada a las relaciones con el exterior, comunicaciones y visitas, haya quedado superada.

Así, el uso habitual de las videoconferencias como forma de comunicación social, asumida y de utilización absolutamente generalizada en la actualidad, debe tener también su reflejo en el ámbito penitenciario. Suponen un bajo impacto estructural, económico, de regulación, en cuanto a su uso en prisión y, sin embargo, las ventajas que pueden significar van más allá de una simple y mera modernización: acercan a la población reclusa a sus familiares y amigos sin necesidad de una limitación en cuanto al número de comunicantes, facilitan los encuentros sin la obligatoriedad de desplazamientos al centro penitenciario, aspecto muy relevante en determinados contextos, y tienen un carácter de inmediatez en cuanto a su realización que supera a las tradicionales comunicaciones orales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 17

A su vez, desde un punto de vista tratamental, la progresiva implementación de las nuevas tecnologías en la dinámica regimental de los centros penitenciarios ayuda a reducir la brecha tecnológica que sufren los internos una vez acceden al medio social normalizado. Impactando todo ello positivamente en el bienestar de las personas presas, como así lo ha demostrado la implementación de estos medios durante los primeros meses de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2020.—**Enrique Fernando Santiago Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

A la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno mejorar la situación de la sanidad en los Centros Penitenciarios, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, incluido en el punto 6 del orden del día, de la sesión número 5, de la Comisión de Interior que se celebrará el próximo jueves 10 de septiembre de 2020.

Enmienda

De modificación del texto íntegro de la Proposición no de Ley a debatir.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dar solución inmediata a las graves carencias de personal sanitario que soportan los Centros Penitenciarios duplicando al menos —durante el próximo año 2021— la plantilla actual real de cada uno de los establecimientos.
2. Adoptar las previsiones presupuestarias pertinentes en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 a fin de dar cumplimiento al objetivo establecido en el apartado anterior.
3. Implementar las medidas precisas para perfeccionar el sistema de atención psiquiátrica y prevención de enfermedades mentales y suicidios entre la población penitenciaria.
4. Reforzar las prestaciones sanitarias especializadas en consonancia con las necesidades singulares de las reclusas que conviven con sus hijos en el interior de los Centros, así como aquellas inherentes a esta población infantil,
5. Impulsar de manera urgente las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad del personal sanitario que presta servicio en el interior de los Centros a la vista de las agresiones que vienen padeciendo.
6. Remitir a esta Cámara en el plazo de tres meses informe detallado sobre la incidencia del COVID-19 en cada uno de los Centros Penitenciarios, carencias detectadas y medidas adoptadas para la corrección de las mismas.
7. Remitir a esta Cámara en el plazo de tres meses informe detallado explicando las razones por las que diecisiete años después no se ha culminado el modelo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, así como de las iniciativas que el Gobierno tiene previsto adoptar al respecto.»

Justificación.

Dotar a la Proposición no de Ley de una concreción de objetivos más precisa que la fijada en el texto original.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 18

161/001269

La Comisión de Interior, en su sesión del día 10 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha del Centro de Estudios Penitenciarios, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 137, de 11 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha el Centro de Estudios Penitenciarios, desarrollando las previsiones contenidas en la Orden de 10 de febrero de 2000, con las modificaciones y actualizaciones que sean necesarias, tanto presupuestarias como de medios humanos y materiales, así como de adecuación administrativa.

A tales efectos se realizará la consignación de la cantidad económica necesaria para su creación y puesta en funcionamiento en los próximos Presupuestos Generales del Estado de 2021.

2. Ampliar las previsiones contempladas en dicha Orden con la creación de un Observatorio de la Realidad Penitenciaria que tenga como cometido fundamental la investigación, análisis de la realidad social y penitenciaria, el diseño de estrategias y colaboración en la puesta en marcha de programas de tratamiento, sanitarios y prestaciones, de perfilación criminal, dirigidos a la población reclusa, así como de colaboración reclusa, y de colaboración en general con las tareas formativas del personal al servicio de esa administración, dando encaje, entre otros aspectos a la faceta investigadora de la Central Penitenciaria de Observación.

3. Otorgar al Centro de Estudios Penitenciarios la categoría de órgano consultivo gubernamental en materia de política criminal y penitenciaria.

4. Incluir, fomentar y desarrollar las relaciones con organismos internacionales, así como de los proyectos de colaboración de esta índole, en coordinación con el resto de unidades administrativas penitenciarias.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon catorce enmiendas cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2020.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista relativa a la puesta en marcha del Centro de Estudios Penitenciarios.

Enmienda

De modificación.

Al punto 1.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha el Centro de Estudios Penitenciarios, desarrollando las previsiones contenidas en la Orden de 10 de febrero de 2000, con las modificaciones y actualizaciones que sean necesarias, tanto presupuestarias como de medios humanos y materiales, así como de adecuación administrativa.

A tales efectos se realizará la consignación de la cantidad económica necesaria para su creación y puesta en funcionamiento en los próximos Presupuestos Generales del Estado de 2021 y, en caso de no ser aprobados estos, la asignación económica se efectuará mediante un Real Decreto-Ley.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 19

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2020.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la puesta en marcha del Centro de Estudios Penitenciarios, presentada por el Grupo Parlamentario PSOE, incluido en el punto 7 del orden del día de la sesión número 5 de la Comisión de Interior que se celebrará el próximo jueves 10 de septiembre de 2020.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un párrafo al punto número 2, que queda redactado como sigue:

«El observatorio estará integrado por funcionarios y técnicos de carrera de instituciones penitenciarias.»

Justificación.

Procurar que el profesorado tenga la necesaria y óptima cualificación para la instrucción de los alumnos de la Academia Nacional y que su asignación obedezca al criterio de igualdad de oportunidades para su acceso. Se evitará así las malas prácticas de contratación a dedo, siendo el criterio de la cualificación el que determine su nombramiento.

Enmienda:

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto número 5, que queda redactado como sigue:

«El centro de formación se denominará Academia Nacional de Estudios Penitenciarios, y tendrá su asentamiento en Cuenca.»

Justificación.

Se trata de la creación de una única Academia que unifique criterios de ámbito nacional, equivalente a otras academias nacionales ya existentes.

Atendiendo a la idea de crear oportunidades donde no existen, la localización de la Academia Nacional de Estudios Penitenciarios en la ciudad de Cuenca supone su enclavamiento en el centro de España, bien comunicada, entre Madrid y Valencia; y dado que la Constitución obliga al equilibrio económico adecuado, esta iniciativa supondrá un impulso para frenar la despoblación de esta provincia.»

Enmienda:

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto número 6, que queda redactado como sigue:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 20

«Las áreas de formación que se integrarán en el programa de estudios versarán sobre las siguientes materias:

1. Conocimientos jurídicos.
2. Conocimientos de salud y emergencias sanitarias y estructurales.
3. Conocimientos en materia de seguridad (personal, colectiva, autodefensa, etc.).
4. Conocimientos en psicología.
5. Formación física.»

Justificación.

Ha de quedar definido desde el principio la importancia de una formación integral que no olvide ninguna de las facetas que el funcionario de prisiones precisa en el desempeño diario de sus funciones. El objetivo de la formación es hacer su trabajo más eficaz y seguro. La formación habrá de ser continua desde la incorporación del funcionario, manteniendo al cuerpo actualizado en sus conocimientos.

Enmienda:

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto número 7, que queda redactado como sigue:

«El profesorado de la Academia Nacional se seleccionará mediante concurso-oposición de méritos y estará integrado en Instituciones Penitenciarias.»

Justificación.

Queremos lograr el plantel de profesores con la mayor cualificación técnica, que garantice la mejor formación para sus alumnos, y que sean parte integrante de la propia institución penitenciaria.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto número 8, que queda redactado como sigue:

«Realizar una convocatoria ambiciosa de empleo público para instituciones penitenciarias para los próximos cuatros años con el objetivo de paliar el problema de la falta de personal en prisiones y teniendo en cuenta las jubilaciones que se van a producir en los próximos años.»

Justificación.

La profesión de funcionario de prisiones ha de mejorarse con carácter global, no basta un centro de estudios penitenciarios, sino todo un elenco de mejoras.

Después de tantos años de abandono de nuestros funcionarios de prisiones, ha llegado el momento de llevar a cabo, y a la mayor brevedad posible, todas las medidas necesarias para adecuar tan importante función pública que afecta a nuestra seguridad y directamente a la de los funcionarios que la desempeñan.

Nuestros funcionarios de prisiones se merecen el reconocimiento de la sociedad y todos los medios para desarrollar con eficacia y seguridad su trabajo.

Por ello, las mejoras deben ser mucho más ambiciosas e ir más allá de un centro de formación.

Aprobar un centro de formación sin mejorar las demás circunstancias no será de utilidad alguna. Unas mejoras dependen de otras para que todas ellas de manera integral optimicen el resultado final que precisa las Instituciones Penitenciarias.

Enmienda

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 21

Texto que se propone:

Se añade un punto número 9, que queda redactado como sigue:

«Convocar los concursos de traslado del personal de instituciones penitenciarias con carácter anual. Concursos de traslados que deben afectar a la totalidad de las plazas vacantes, las que estén en comisión de servicios y, en su caso, interinos si los hubiera.»

Justificación.

Remisión a la justificación de la Enmienda número 5.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto número 10, que queda redactado como sigue:

«Impulsar la creación un Estatuto Propio para los funcionarios penitenciarios que identifique claramente sus funciones y competencias y permita el establecimiento de una verdadera carrera profesional.»

Justificación.

Remisión a la justificación de la Enmienda número 5.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto número 11, que queda redactado como sigue:

«Adecuar y actualizar los medios materiales de los funcionarios de instituciones penitenciarias para poder afrontar los actos violentos por parte de los internos hacia los trabajadores: walkies, guantes anti corte, grilletes, chalecos, pistolas eléctricas, equipos de intervención fáciles de poner, medios coercitivos modernos y adecuados a la nueva realidad de las prisiones y al aumento de las agresiones a los trabajadores penitenciarios y al perfil más violento de los internos.»

Justificación.

Remisión a la justificación de la Enmienda número 5.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto número 12, que queda redactado como sigue:

«Equiparar los salarios de los funcionarios de instituciones penitenciarias con los trabajadores penitenciarios de Cataluña. Se debe cumplir el principio de igualdad de salarios para el mismo trabajo, con independencia de la ubicación del centro penitenciario.»

Justificación.

Remisión a la justificación de la Enmienda número 5.

Enmienda

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 22

Texto que se propone:

Se añade un punto número 13, que queda redactado como sigue:

«Actualizar el Complemento Especifico de los funcionarios de instituciones penitenciarias de forma lineal, progresiva y consolidable en los próximos ejercicios, para todos los puestos de trabajo de Instituciones Penitenciarias de la Administración General del Estado.»

Justificación.

Remisión a la justificación de la Enmienda número 5.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto número 14, que queda redactado como sigue:

«Subir el nivel mínimo actual de los funcionarios de instituciones penitenciarias, a nivel 18 en el Subgrupo C1 en todos los puestos del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (IIPP) y negociación económica de la subida de niveles para el resto de puestos, incluyendo a los trabajadores que tengan consolidado el nivel.»

Justificación.

Remisión a la justificación de la Enmienda número 5.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto número 15, que queda redactado como sigue:

«Apoyar el reconocimiento de los funcionarios de prisiones como agentes de la autoridad.»

Justificación.

Remisión a la justificación de la Enmienda número 5.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un punto número 16, que queda redactado como sigue:

«Derogar la orden de servicio emitida el pasado 1 de julio de 2019, que criminaliza a los funcionarios de prisiones, estableciendo una presunción de culpabilidad respecto de su labor profesional.»

Justificación.

Remisión a la justificación de la Enmienda número 5.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2020.—**Macarena Olona Choclán**,
Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 150

30 de septiembre de 2020

Pág. 23

SECRETARÍA GENERAL

292/000009

RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DIEZ PLAZAS DE ANALISTA (CONVOCATORIA INTERNA), POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CITADO PROCESO SELECTIVO

De conformidad con lo establecido en la base Séptima de la convocatoria interna para la provisión de diez plazas vacantes de analista con destino en el Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, en su reunión de 22 de septiembre de 2020, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, que figura como Anexo a la presente Resolución, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Congreso de los Diputados, así como en la Intranet de la Cámara.

Segundo. De conformidad con la referida base Séptima de la convocatoria, los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

La subsanación deberá realizarse mediante escrito remitido a la dirección de correo electrónico Analistas2020@congreso.es, adjuntando en su caso la documentación correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2020.—La Presidenta de la Comisión de Selección, **Sofía Hernanz Costa**.

ANEXO

Relación provisional de admitidos (*)

TURNO GENERAL

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	NIF
DEL RÍO	AYORA	ROSA MARÍA	****9316Q
ESTEBAN	FEAL	ISABEL	****3460X
IZQUIERDO	VILLAR	DIEGO	****6570T

(*) Para preservar los datos de carácter personal, la referencia al NIF representa cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.